

REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES

RC

TRIGÉSIMA REUNIÓN DE CONSULTA
DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES
23 de septiembre de 2019
Nueva York, Nueva York
Estados Unidos de América

OEA/Ser.F/II.30
RC.30/RES. 1/19
23 septiembre 2019
Original: español

RC.30/RES. 1/19

RESOLUCIÓN DE LA TRIGÉSIMA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES EXTERIORES ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONSULTA EN APLICACIÓN DEL TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA (TIAR)

(Aprobada en la sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 2019)

LA TRIGÉSIMA REUNIÓN DE CONSULTA DE MINISTROS DE RELACIONES
EXTERIORES ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONSULTA EN APLICACIÓN DEL
TRATADO INTERAMERICANO DE ASISTENCIA RECÍPROCA (TIAR),

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca
y en la resolución CP/RES. 1137 (2245/19);

RECORDANDO lo dispuesto en las Resoluciones AG/RES 2929 del 5 de junio de
2018, CP/RES 1117 del 10 de enero de 2019, CP/RES 1123 del 27 de marzo de 2019, CP/RES
1124 del 9 de abril de 2019, CP/RES 1127 del 13 de mayo de 2019, AG/RES 2944 del 28 de
junio de 2019 y CP/RES 1133 del 28 de agosto de 2019;

TENIENDO PRESENTE la participación de autoridades y entidades vinculadas al
régimen de Nicolás Maduro en actividades ilegales, en particular el tráfico de drogas, el lavado
de activos, el terrorismo y su financiación, la corrupción y la violación de derechos humanos;

SUBRAYANDO, con grave preocupación, que el territorio venezolano se ha convertido
en refugio, con la complacencia del régimen ilegítimo, de organizaciones terroristas y grupos
armados ilegales, como el Ejército de Liberación Nacional, Grupos Armados Organizados
Residuales y otros, que amenazan la seguridad continental, contraviniendo las obligaciones
establecidas en la Resolución 1373 del 2001 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas;

OBSERVANDO CON PREOCUPACION el informe de mes de julio de 2019 del Alto
Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, el cual detalla violaciones
graves y sistemáticas de los Derechos Humanos, incluyendo la detención arbitraria, la tortura, la
violencia basada en el género, el uso excesivo de la fuerza durante demostraciones y las
ejecuciones extrajudiciales;

TENIENDO EN CUENTA que el conjunto de esas actividades criminales, asociado a la
crisis humanitaria generada por el deterioro de la situación política, económica y social en la
República Bolivariana de Venezuela, representa una amenaza para el mantenimiento de la paz y

la seguridad del continente, en los términos del Artículo 6 del Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca;

RENOVANDO los principios de solidaridad y cooperación interamericana como fundamento del Sistema Interamericano, en especial tomando en consideración el sufrimiento del pueblo venezolano; y

TOMANDO NOTA las disposiciones de los Artículos 8 y 20 del TIAR,

RESUELVE:

1. Identificar o designar personas y entidades asociadas al régimen de Nicolás Maduro involucradas en actividades ilícitas de lavado de activos, tráfico ilegal de drogas, terrorismo y su financiación y vinculadas a redes de delincuencia organizada transnacional, a los fines de utilizar todas las medidas disponibles para investigar, perseguir, capturar, extraditar y sancionar a los responsables y disponer el congelamiento de sus activos ubicados en los territorios de los Estados partes del TIAR, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos nacionales

2. Identificar o designar personas que ejercen o han ejercido como altos funcionarios del régimen de Nicolás Maduro y que hayan participado en hechos de corrupción o violaciones graves a los derechos humanos, a los fines de utilizar todas las medidas disponibles para investigar, perseguir, capturar, extraditar y sancionar a los responsables y disponer el congelamiento de sus activos ubicados en los territorios de los Estados partes del TIAR, de acuerdo con los ordenamientos jurídicos nacionales.

3. Encargar a las unidades de inteligencia financiera de los Estados Partes del TIAR, de acuerdo con sus competencias y utilizando los mecanismos existentes, para elaborar un listado consolidado de personas vinculadas al régimen de Nicolás Maduro identificadas o designadas, según lo establecido en los numerales 1 y 2 de la presente resolución.

4. Crear una red, de carácter operacional, integrada por autoridades de inteligencia financiera y de seguridad pública y otras autoridades competentes de los Estados Partes del TIAR, con el propósito de intensificar la cooperación jurídica, judicial y policial para investigar hechos de lavado de activos, tráfico ilegal de drogas, terrorismo y su financiación y delincuencia organizada transnacional practicados por personas y entidades vinculadas al régimen ilegítimo de Nicolás Maduro.

5. Instruir a los Representantes Permanentes ante la Organización de los Estados Americanos de los Estados Partes del TIAR que den seguimiento a la situación en la República Bolivariana de Venezuela y su impacto en la región con objeto de evaluar la formulación de eventuales recomendaciones, en el marco del Artículo 8 del TIAR, para lo cual podrán conformar una o más comisiones ad hoc. Dichas recomendaciones serán elevadas al Órgano de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores en su próxima sesión.

6. Mantener abierta la Trigésima Reunión de Consulta de Ministros de Relaciones Exteriores, actuando como Órgano de Consulta del TIAR, y realizar una nueva sesión en el plazo de dos meses.

7. Solicitar a la Secretaria General de la Organización de los Estados Americanos que transmita el contenido de la presente Resolución al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.